

INFORME - PROPUESTA RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación de suministro de una cámara no midriática para fondo de ojo para el proyecto PI 17/00821.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Tal como se indica en la memoria del proyecto de investigación PI 17/00821 “Desarrollo y evaluación de una aplicación de telemedicina para el análisis anatómico conjunto del nervio óptico de ambos ojos como herramienta de apoyo al diagnóstico precoz del glaucoma” es necesaria la adquisición de una cámara no midriática con características que permitan la adquisición con calidad adecuada y exportación de la imagen de fondo de ojo en formato DICOM para ser estudiadas y analizadas a partir de técnicas de tratamiento de imagen.

3. ESTIMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL VALOR DEL CONTRATO:

3.1. Importe estimado del contrato: Veinte mil euros (20.000 €), IVA no incluido.

3.2. Procedimiento de estimación del importe del contrato:

Para estimar el importe de licitación se han tomado como base consultas realizadas para obtener una valoración de su precio medio de mercado. Este precio se utilizó para confeccionar el presupuesto del proyecto presentado al Instituto de Salud Carlos III, en el que se incluye este equipo, y es el que se toma como base para este expediente.

4. FINANCIACIÓN:

4.1. Financiación: Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. N° PI17/00821 “Desarrollo y evaluación de una aplicación de telemedicina para el análisis anatómico conjunto del nervio óptico de ambos ojos como herramienta de apoyo al diagnóstico precoz del glaucoma”. Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020, y se regirán de acuerdo con el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

4.2. Anualidades: 2017

4.3. Cofinanciación FEDER SI NO

5. DURACIÓN DEL CONTRATO:

Hasta que se realice el suministro del material que es objeto del presente documento, siendo el plazo máximo de ejecución de 90 días.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Procedimiento: Conforme a lo establecido en las Instrucciones elaboradas por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, para regular los procedimientos de contratación, en la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada, al amparo del artículo 191 del real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone el **procedimiento abierto**.

6.2.- Criterios de valoración:

- Oferta económica: 50 puntos
- Características Técnicas: 48 puntos
- Ampliación de garantía (mínimo 24 meses): 2 puntos

7. AUTORIZACIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS.

No se admiten

8. CAUSAS MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Las dispuestas en la Ley de Contratos del Sector Público.

9. EMPRESAS A INVITAR EN EL CASO DE UN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO O NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD:

No procede

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

10.1. Económica: No precisa.

10.2. Técnica: No precisa.

11. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No procede.

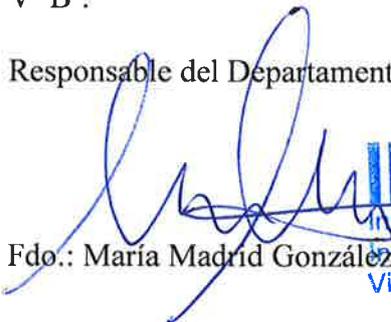
Murcia, 26 de febrero de 2018



Fdo.: I.P. Inmaculada Sellés Navarro

Vº Bº.

Responsable del Departamento Jurídico y de Contratación.




Instituto Murciano de
Investigación **Biosanitaria**
Virgen de la **Arrixaca**

Fdo.: María Madrid González